

ACORDADA N° 42
AÑO 1972

En Buenos Aires, a los 7 días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Eduardo A. Ortiz Basualdo y los Señores Jueces Doctores Don Marco Aurelio Risolía y Doña Margarita Argúas,

Consideraron:

Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, en su acordada de 21 de julio ppdo., adoptó las medidas pertinentes para la habilitación de los diez juzgados nacionales de primera instancia en lo Criminal de Instrucción creados por la ley 17.928.-

Que siendo ello así corresponde, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 27 de la mencionada ley, determinar la fecha para el efectivo funcionamiento de los juzgados de referencia.-

Resolvieron:

1º) Fijase el próximo día 18 del corriente mes de diciembre para que comiencen a funcionar los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción creados por la ley 17.928.-

2º) Publíquese en el Boletín Oficial.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

E. A. Ortiz Basualdo

P. O. J. Risolía

Margarita Argúas

[Signature]

(Secr.)